

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 22-nov.-23. A Despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2769
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Tierradentro Propiedad Horizontal
Demandado: Construcciones Populares S.A. – Copopulares S.A., Guillo Zúñiga y Compañía Limitada sigla G. Zetas Ltda.
Radicación: 765204003005-2022-00161-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

I. OBJETIVO DEL PRONUNCIAMIENTO

Estudiar la procedencia de librar orden de ejecución dentro del proceso ejecutivo inicial, de conformidad con el art. 440 del C.G.P.

II. HECHOS Y PRETENSIONES

La parte actora solicitó la ejecución por las sumas de dinero de las cuotas de administración y retroactivo que se relaciona a continuación:

1.- Por las siguientes cuotas de administración ordinarias y retroactivo en cuanto a su fecha y valor Mensual relacionadas así:

Cuotas de administración

\$ 119.338 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a nov-2018.
\$ 119.338 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a dic-2018.
\$ 119.338 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a ene-2019.
\$ 119.338 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a feb-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a mar-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a abr-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a may-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a jun-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a jul-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a ago-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a sep-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a oct-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a nov-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a dic-2019.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a ene-2020.
\$ 136.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a feb-2020.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a mar-2020.

\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a abr-2020.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a may-2020.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a jun-2020.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a jul-2020.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a ago.-2020.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a sept.-2020.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a oct-2020.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a Nov-2020.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a dic-2020
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a ene-2021.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a feb-2021.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a mar-2021.
\$ 151.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a abr-2021.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a may.-2021.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a Jun-2021.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a Jul.-2021.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a ago.-2021.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a sept.-2021.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a oct.-2021.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a nov-2021.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a dic-2021.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a ene-2022.
\$ 156.000 Por concepto de la cuota de administración ordinaria correspondiente a feb-2022.
\$ 5.783.352 TOTAL

Retroactivo Fecha de exigibilidad retroactiva

\$ 5.000 Por concepto de retroactivo correspondiente a may.-2021.
\$ 5.000 Por concepto de retroactivo correspondiente a Jun.-2021.
\$ 5.000 Por concepto de retroactivo correspondiente a Jul.-2021.
\$ 5.000 Por concepto de retroactivo correspondiente a ago.-2021.

\$ 20.000 TOTAL

2.- Por los intereses moratorios a la tasa de 1,5 veces el interés bancario corriente, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias solicitadas en la pretensión primera, desde la fecha en que cada una se hizo exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente al mes en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

Cuota Ordinaria

\$ 119.338 Cuota administración ordinaria de nov-2018 Desde el día 01/12/2018, hasta el día en que se verifique su pago total.
\$ 119.338 Cuota administración ordinaria de dic-2018 Desde el día 01/01/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.
\$ 119.338 Cuota administración ordinaria de ene-2019 Desde el día 01/02/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.
\$ 119.338 Cuota administración ordinaria de feb-2019 Desde el día 01/03/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de mar-2019 Desde el día 01/04/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de abr-2019 Desde el día 01/05/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de may-2019 Desde el día 01/06/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de jun-2019 Desde el día 01/07/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de jul-2019 Desde el día 01/08/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de ago.-2019 Desde el día 01/09/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de sep.-2019 Desde el día 01/10/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de oct-2019 Desde el día 01/11/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de nov-2019 Desde el día 01/12/2019, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de dic-2019 Desde el día 01/01/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de ene-2020 Desde el día 01/02/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 136.000 Cuota administración ordinaria de feb-2020 Desde el día 01/03/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de mar-2020 Desde el día 01/04/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de abr-2020 Desde el día 01/05/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de may-2020 Desde el día 01/06/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de jun-2020 Desde el día 01/07/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de jul-2020 Desde el día 01/08/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de ago.-2020 Desde el día 01/09/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de sept.-2020 Desde el día 01/10/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de oct-2020 Desde el día 01/11/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de nov-2020 Desde el día 01/12/2020, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de dic-2020 Desde el día 01/01/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de ene-2021 Desde el día 01/02/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de feb-2021 Desde el día 01/03/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de mar-2021 Desde el día 01/04/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 151.000 Cuota administración ordinaria de abr-2021 Desde el día 01/05/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de may-2021 Desde el día 01/06/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de jun-2021 Desde el día 01/07/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de jul-2021 Desde el día 01/08/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de ago.-2021 Desde el día 01/09/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de sept-2021 Desde el día 01/10/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de oct-2021 Desde el día 01/11/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de nov-2021 Desde el día 01/12/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de dic-21 Desde el día 01/01/2022, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de ene-2022 Desde el día 01/02/2022, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 156.000 Cuota administración ordinaria de feb-2022 Desde el día 01/03/2022, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 5.783.352 TOTAL

Retroactivo

\$ 5.000 Retroactivo correspondiente a may-2021 Desde el día 01/06/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 5.000 Retroactivo correspondiente a jun-2021 Desde el día 01/07/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 5.000 Retroactivo correspondiente a jul-2021 Desde el día 01/08/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

Retroactivo correspondiente a ago.-2021 Desde el día 01/09/2021, hasta el día en que se verifique su pago total.

\$ 20.000 TOTAL

3.- Por las cuotas de administración ordinarias y cuota extra, que se causen en a partir del mes de marzo de 2.022, y las demás cuotas de administración extraordinarias, sanciones, multas, y demás expensas comunes que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de presentación de esta demanda, lo cual si es del caso se acreditará en su debida oportunidad procesal. (Inciso segundo del artículo 431 del Código General del Proceso.).

4.- Por los intereses moratorios a la tasa de 1,5 veces el interés bancario corriente, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias solicitadas en la pretensión Tercera desde la fecha en que cada una se haga exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente al mes en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

III. TRÁMITE PROCESAL

Mediante auto interlocutorio N° 806 de fecha 8 de abril de 2022, se libró mandamiento de pago en contra de los demandados **CONSTRUCCIONES POPULARES S.A. COPOPULARES S.A, GUILLO ZUÑIGA Y COMPANIA LIMITADA SIGLA G. ZETAS LTDA**, de acuerdo con las pretensiones indicadas en el líbello de la demanda.

El demandado CONSTRUCCIONES POPULARES S.A. fue notificado por aviso, quien vencido el término no contestó la demanda ni propuso excepción alguna para resolver, por su parte, GUILLO ZÚNIGA y COMPAÑÍA LIMITADA SIGLA G. ZETAS LTDA., fueron notificados a través de Curador *Ad-Litem*, quien al contestar la demanda no propuso excepción alguna para resolver, y tampoco hay constancia de que los demandados pagaran.

IV. CONSIDERACIONES

Se cumple el presupuesto sustancial de legitimación en la causa, tanto por activa como por pasiva, en lo atinente a la relación causal obligacional existente entre las partes y contenida en el documento base de recaudo; el Despacho es competente para conocer del asunto por razón de su naturaleza, cuantía y domicilio del deudor, la demanda reúne los requisitos contenidos en el art. 82 y siguientes del C.G.P. La capacidad para ser parte se verifica en ambas partes procesales, y el requisito para comparecer al proceso demostró en la parte demandante, la parte demandada, guardó silencio.

V. EL ASUNTO CONCRETO

En la presente ejecución tenemos que el documento aportado como título ejecutivo cumple con los requisitos establecidos por el art. 422 del C.GP., a saber 1. Consta en un documento, 2. Proviene del deudor, 3. Se presume la autenticidad del documento atendiendo el rasgo que le imprimió el art 244 inciso 4° del C.G.P, 4. Se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Se ajusta además a las previsiones de la **Ley 675 de 2001**.

De la revisión del documento base de recaudo se aprecia que, el mismo título de manera clara indica la obligación debida, consistente en la cantidad determinada de dinero, contiene obligación expresa al estar dentro del documento aportado. Es exigible, toda vez que el deudor incurrió en mora a partir del **nov-2018**; y se trata de una obligación suscrita por la parte demandada, es decir proviene del deudor como en él se especifica.

Sin observar vicios que puedan invalidar lo actuado acorde con el art. 132 C.G.P., y conforme con el art. 440 *ibidem*, es dable concluir que se debe proseguir con esta ejecución a favor del acreedor, y la realización de la liquidación del crédito según el trámite previsto en el art. 446 del C.G.P. Se condenará en costas a la parte ejecutada como lo establece el art. 365 *Ibidem*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN en contra de los demandados **CONSTRUCCIONES POPULARES S.A. COPOPULARES S.A., GUILLO ZÚNIGA Y COMPAÑÍA LIMITADA SIGLA G ZETAS LTDA.**, por las sumas de dinero ordenadas en la providencia No. 016 de fecha 806 del 8 de abril de 2022, que libró mandamiento.

SEGUNDO: PRACTICAR el secuestro y remate de los bienes que posteriormente se llegaren a retener.

TERCERO: VERIFICAR la liquidación del crédito siguiendo las reglas del art. 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR a la parte demandada al pago de las costas de este ejecutivo y a favor de su demandante. Por Secretaría líquídense. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$484.676,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb35d3d839cfbb0316d0b507ae178c08848f2461fe82614c2cf305e65d426f94**

Documento generado en 28/11/2023 02:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>